



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Departamento Provincial de Aguas, actual Ente Regulador (ley n° 3183), realice con carácter de urgencia las gestiones pertinentes ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la adquisición de las tierras propiedad del señor Juan Santa Juliana de aproximadamente cuatro hectáreas, de denominación catastral DCO9SF Quinta 19 Lote 1 en la zona de Buena Parada de la localidad de Río Colorado, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.

Artículo 2°.- Que se incluya en el presupuesto del ejercicio del presente año, la obra referida en el artículo 1° de la presente comunicación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 58/2000